

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

3898

ORDEN TAS/540/2004, de 18 de febrero, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en la categoría de Técnico de Actividades Técnicas de Mantenimiento y Oficinas, grupo profesional 4, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, el Acuerdo de la CIVEA de 17 de junio de 1999, relativo a la consolidación de empleo temporal, y de conformidad con los artículos 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, en uso de las competencias que le están atribuidas, dispone:

Primero.—Convocar proceso selectivo para cubrir, en el marco del proceso de consolidación, las plazas que figuran relacionadas en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.—Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo podrán efectuar la solicitud en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden en impreso ajustado al modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) y que les será facilitado en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en las representaciones consulares o diplomáticas.

Tercero.—Las bases de la convocatoria se harán públicas, al menos en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; en la Dirección General de la Función Pública y Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 18 de febrero de 2004.—El Ministro, P.D. (Orden de 21.05.96, BOE del 27), el Subsecretario, José Marí Olano.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social.

ANEXO I

Plazas convocadas en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus Organismos Autónomos

N.º de orden	Provincia	Programa	N.º de plazas
1	Almería	1	1
2	Barcelona	1	2
3	Cáceres	1	1
4	Cádiz	1	1
5	A Coruña	1	2
6	Granada	1	1
7	Huelva	1	1
8	Jaén	1	1
9	León	1	1

N.º de orden	Provincia	Programa	N.º de plazas
10	Madrid	1	8
11	Madrid	2	3
12	Madrid	3	1
13	Madrid	4	1
14	Málaga	1	1
15	Melilla	1	1
16	Las Palmas	1	1
17	Pontevedra	1	3
18	Valencia	1	1
19	Vizcaya	1	1
Número total de plazas convocadas			32

3899

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Orden TAS/1260/2003, de 12 de mayo.

De conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la Orden TAS/1260/2003, de 12 de mayo, de este Departamento ministerial («Boletín Oficial del Estado» del 23 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social se hace pública, como Anexo I, la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición con arreglo a la puntuación obtenida, donde constan las calificaciones de los ejercicios y la suma total. Asimismo, se aprueba la puntuación definitiva de la fase de concurso para los aspirantes de promoción interna.

1. Presentación de Documentos:

Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Resolución, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dirigidos a la Subdirección General señalada en la base 5.4 los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base 2.1.3 de la Orden de convocatoria, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado (en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes) todos los estudios para su obtención.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo III.

C) Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

D) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición si obtuvieren plaza

mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

E) Los aspirantes que se hayan presentado por el turno libre deberán presentar certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

F) Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

2. Funcionarios en Prácticas:

A) Los funcionarios en prácticas percibirán sus retribuciones con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, salvo que opten por las del Cuerpo de que proceden. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino.

B) Por orden de la autoridad convocante se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En dicha Orden se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento, así como la fecha de inicio del Período de Prácticas o Curso Selectivo.

C) Concluido el proceso selectivo para quienes lo hubiesen superado y durante el desarrollo del Período de Prácticas o Curso Selectivo, la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ofertará los puestos de trabajo cuya cobertura se considere conveniente en atención a las necesidades de los servicios.

D) Los aspirantes que no superen el Curso Selectivo o Período de Prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada del Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales.

Quienes no pudieran realizar el Curso Selectivo o Período de Prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Madrid, 17 de febrero de 2004.—El Subsecretario, José Mari Olano.

ANEXO I

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES QUE SUPERAN LA FASE DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE PROGRAMADORES DE INFORMÁTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Orden TAS/1260/2003, de 12 de mayo (BOE del 23)

Forma de acceso: Promoción interna

N.º oposición	DNI	Apellidos y nombre	Forma acceso	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Fase definitiva de concurso						Total oposición
						Antigüedad	Grado	Nivel CD	Titulación	Año anterior	Total	
1	9.736.534	Mayoral Gómez, José Ignacio	A	46,39	29,75	16,00	16,00	21,00	0,00	0,00	53,00	129,14
2	24.323.835	Sahuquillo López, Jesús	A	42,78	28,00	18,00	13,00	16,00	0,00	0,00	47,00	117,78
3	6.972.181	Fernández Hernández, Ricardo José	A	37,78	26,75	18,00	13,00	16,00	0,00	0,00	47,00	111,53
4	33.911.970	Higuera Utrera, Ildefonso	A	29,72	30,75	17,00	14,00	18,00	0,00	0,00	49,00	109,47
5	10.848.165	Mondéjar León, Ángel	B	39,91	28,25	9,00	13,00	16,00	0,00	0,00	38,00	106,16
6	50.069.592	Prieto Becerro, Jorge Javier	A	28,61	32,00	12,00	12,00	14,00	0,00	0,00	38,00	98,61
7	51.394.778	Raboso Ruiz, José Luis	B	28,42	31,25	9,00	13,00	16,00	0,00	0,00	38,00	97,67
8	9.742.304	Villamanan Bueno, Juan José	A	47,50	26,00	11,00	13,00	0,00	0,00	0,00	24,00	97,50
9	3.835.838	Arteaga Pérez, Juan Luis	A	25,55	31,25	11,00	13,00	16,00	0,00	0,00	40,00	96,80
10	12.742.853	Castro Trigueros, Marco Aurelio	A	30,55	25,00	12,00	13,00	15,00	0,00	0,00	40,00	95,55

Forma de acceso: Libre (turno general y reserva de discapacitados)

N.º oposición	DNI	Apellidos y nombre	Forma acceso	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Total oposición
1	7.983.086	Civicos Villa, Noemi	L	37,50	28,50	66,00
2	33.520.845	Díaz Quintana, Pedro Javier	L	33,06	32,25	65,31
3	2.223.381	Valtuna del Rincón, M. Luisa	L	33,89	29,25	63,14
4	5.431.852	Pena López, José Cándido	L	30,84	30,75	61,59
5	44.392.986	Marchante Sevilla, M. Fermina	L	35,84	25,50	61,34
6	4.584.511	Muñoz Martínez, José Luis	L	28,61	32,50	61,11
7	32.794.568	Sánchez de Castro, Myriam	L	32,50	28,00	60,50
8	1.188.010	Lara Boto, Marta	L	32,78	27,50	60,28
9	5.426.847	Cediel García, Esther	L	30,00	30,00	60,00
10	17.728.362	Marco Lázaro, M. Isabel	L	29,45	30,25	59,70
11	2.626.794	Sancho Sánchez, Fabián	LR	28,61	31,00	59,61
12	53.405.410	Cabrero Moreno, Daniel	L	31,95	26,25	58,20
13	33.530.105	Muñoz Crespo, Antonio Manuel	L	30,28	27,00	57,28
14	11.953.900	Cabanas Manzano, M. Rocío	L	31,11	26,00	57,11
15	16.571.554	Amelivia García, Alejandro	L	30,28	26,00	56,28
16	8.038.889	Jiménez Zamora, Francisco	L	30,00	26,25	56,25
17	11.835.080	Serrano Alonso, Luis	L	29,45	26,75	56,20
18	2.225.811	Álvarez Sol, Manuel	L	26,39	29,50	55,89
19	16.810.221	Villa del Álamo, Carlos de la	L	28,06	25,50	53,56
20	8.111.106	Vicente Hernández, M. Isabel	L	28,06	25,00	53,06
21	25.681.788	García Romero, Marco Antonio	L	26,67	26,00	52,67

ANEXO II

Don
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 200

ANEXO III

Don/doña
 con domicilio en:
 de nacionalidad:
 con documento de identidad n.º:

Declara bajo promesa o juramento, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social en España, que no está sometido/a a sanción disciplinaria o condena que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

En (País y localidad), a de de 200

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

3900 *ORDEN PRE/541/2004, de 24 de febrero, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la categoría de Técnico de Actividades Técnicas de Mantenimiento y Oficinas, grupo profesional 4, en el Ministerio de la Presidencia y sus Organismos Autónomos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, el Acuerdo de la CIVEA de 17 de junio de 1999, relativo a la consolidación de empleo temporal, y de conformidad con los artículos 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, en uso de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto:

Primero.—Convocar proceso selectivo para cubrir, en el marco del proceso de consolidación, las plazas que figuran relacionadas en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo podrán efectuar la solicitud en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, en impreso ajustado al modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) y que les será facilitado en el Ministerio de la Presidencia, el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en las representaciones consulares o diplomáticas.

Tercero.—Las bases de la convocatoria se harán públicas, al menos, en los tablones de anuncios del Ministerio de la Presidencia; en las Delegaciones del Gobierno del ámbito donde se convocan plazas; en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 24 de febrero de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden PRE/2779/2003, de 9 de octubre, BOE del 10 de octubre), el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

ANEXO

Provincia: Madrid. Número de plazas: Dos.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3901 *ORDEN APU/542/2004, de 27 de enero, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de oposición de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en las categorías de Titulado Superior Sanitario y Asistencial, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, convocada por Orden APU/2577/2003, de 31 de julio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 31 de julio de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 16 de septiembre), por la que se convocan pruebas para cubrir plazas de Titulado Superior Sanitario y Asistencial, mediante contratación laboral fija por el turno de promoción interna,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la citada prueba. Dichas listas de opositores admitidos y excluidos se encuentran publicadas en los tablones de anuncios del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Podrá consultarse igualmente en la siguiente página de Internet: www.mtas.es.

La relación de aspirantes excluidos y las causas de exclusión, figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos, que no figuren en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, para subsanar, cuando